



DECRETO ALCALDICIO N° 360 /
AUTORIZA CONTRATACION TRATO DIRECTO QUE
INDICA.
REQUINOA, **05 FEB 2021**

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Memo N°17 de fecha 05.02.2021 de la Dirección de seguridad pública, mediante el cual solicita autorice vía trato directo a través del Portal Mercado Publico Art. 10.7 letra f "Confianza y Seguridad de los proveedores, derivados de su experiencia, para la contratación de insumos para la compra en atención a personal del ejército, en el contexto de pandemia y fase 2 de la comuna de Requinoa, dicha actividad se desarrollará el fin de semana correspondiente al día sábado 6 de febrero y domingo 7 de febrero. Se cotizo al proveedor supermercado california Rut: 77.099.908-1 por un monto de \$42.874. IVA incluido

El Decreto Alcaldicio 2602 de fecha 04.12.2020, que aprueba Presupuesto Municipal año 2021

El decreto alcaldicio N°2879 de fecha 30.12.2020, que modifica el presupuesto municipal año 2021

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

DECRETO :

AUTORIZASE Contratación de insumo para la compra en atención a personal del ejército, en el contexto de pandemia y fase 2 de la comuna de Requinoa.

AUTORIZASE emisión de Orden de Compra en el Portal Mercado Público.

IMPUTESE a la Cuenta N° 215.24.01.001 fondo de emergencia del presupuesto municipal vigente año 2021.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA A VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL

ASV/MAVS/FOB/bvv
DISTRIBUCIÓN:
Secretaría Municipal
Mercado Público
Dirección de seguridad pública



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE